



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 41-2014-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de Mayo del 2014, El Informe Nro. 0105-2014-MPH-A/12, de fecha 19 de mayo del 2014, proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto Institucional 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

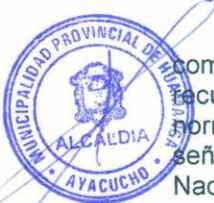
Que, mediante Informe N° 69-2014-MPH-IVP/GG el señor Edgar Moreira Quispe – Gerente General del Instituto Vial Municipal de la Provincia de Huamanga, solicita la incorporación del monto que corresponde a nuestra municipalidad en el presupuesto institucional 2014, conforme a lo dispuesto por la ley 30191 ley que establece medidas para la prevención y mitigación adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre".

Que, en el artículo 12 de la Ley N° 30191, autoriza a los titulares de los Pliegos comprendidos en el Decreto Supremo aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos, a nivel programático dentro de los **cinco (05) días** de entrada en vigencia de la presente norma. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco días aprobados a los órganos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe N° 105-2014-MPH-A/12, el Ing. Percy Obed Azpur Gomez – Gerente Municipal, mediante el cual señala que es necesario la incorporación de Recursos al presupuesto Institucional 2014, vía crédito suplementario, autorizado mediante ley 30191 ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre, así como para efectuar la referida modificación presupuestal en el nivel institucional, por el monto de S/ 2,245.484.00 nuevos soles .

Puesto a consideración del pleno del concejo y oído los argumentos de los señores regidores, se pone a consideración para su aprobación del Informe Nro. 105-2014-MPH-A/12, sobre incorporación al presupuesto institucional 2014 en atención a ley 30191, aprobándose por unanimidad.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga



promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación al presupuesto institucional 2014, vía crédito suplementario, autorizado mediante ley Nro. 30191, debiendo efectuarse las modificaciones presupuestales en el nivel institucional, hasta por un monto de S/. 2,245.484 nuevos soles, para Mantenimiento rutinario de infraestructura vial de vías vecinales para la prevención ante situaciones de desastres en gobiernos locales.

**ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR** a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Instituto de Vialidad de la provincia de Huamanga, la materialización del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Instituto de Vialidad de la Municipalidad Provincial de Huamanga Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. MIGUEL A. LEON AMBIA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAMANGA  
Dr. GUIDO FALLMINO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (e)